



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE LA PAMPA

Municipalidad de Doblas

Francisco Lizaso y Av. Belgrano -C.P. 6305 - Doblas
Tel. (02953) 492102 - 492155

CONCEJO DELIBERANTE

Doblas, La Pampa- 15 de Marzo de 2016-

VISTO:

Que la Municipalidad de Doblas ha adquirido terrenos y ha escriturado bajo Escritura N° Doscientos Once (211) con fecha veintitrés de noviembre de 1987

CONSIDERANDO:

Que existen tres contratos posteriores en donde consta que la Municipalidad vendió esos terrenos

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DOBLAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar la venta de los terrenos cuyos datos catastrales son:

-Ejido 049, Circunscripción I, Radio a, Manzana 60, Parcela 30, Partida 679987

-Ejido 049, Circunscripción I, Radio a, Manzana 60, Parcela 31, Partida 679988

-Ejido 049, Circunscripción I, Radio a, Manzana 60, Parcela 32, Partida 679989

Artículo 2º: Autorizar a la Municipalidad a ceder la documentación necesaria para la escrituración de los terrenos antes descriptos solo a las personas que aparecen en la firma de contratos de compra-venta cuyas fechas son:

-Ejido 049, Circunscripción I, Radio a, Manzana 60, Parcela 30, Partida 679987, vendido con fecha veinticinco de septiembre de Dos Mil Tres;

-Ejido 049, Circunscripción I, Radio a, Manzana 60, Parcela 31, Partida 679988, vendido con fecha Treinta y uno de Mayo de Dos Mil Cinco;

-Ejido 049, Circunscripción I, Radio a, Manzana 60, Parcela 32, Partida 679989, vendido con fecha Diez de Diciembre de Dos Mil Dos

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.-

ORDENANZA N° 02/16: En la fecha queda Promulgada la Ordenanza N° 02/16-

Comuníquese, Publíquese y Cumplido archívese.-

Doblas- La Pampa- 15 de Marzo de 2016